



AYUNTAMIENTO
DE
GRANADA

Nº EXPTE.

DECRETO:

D. LUIS MIGUEL SALVADOR GARCÍA ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Vista la siguiente propuesta de resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana:

“Teniendo en cuenta que:

Primero: Con fecha 16 de marzo de 2020, se aprobó el siguiente decreto de Alcaldía:

Con motivo del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y teniendo en cuenta la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Municipal Reguladora de vías de estacionamiento limitado, esta Alcaldía-Presidencia, en aras de facilitar la aplicación de las medidas adoptadas por las autoridades competentes en la lucha de la expansión de la pandemia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por razones de extraordinaria y urgente necesidad,

HE RESUELTO: Primero.- Suspender la aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de vías de estacionamiento limitado en todas las vías urbanas del municipio afectadas por dicha Ordenanza desde las 00:00 horas del lunes 16 de marzo de 2020 y hasta la finalización de la aplicación del estado de alarma. Segundo.- Comunicar la presente resolución al Cuerpo de Policía Local de Granada, al «rea de Movilidad y al concesionario. Tercero.- Publíquese la presente resolución para general conocimiento de todos los ciudadanos. Tercero.- Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

Segundo: Según la exposición de motivos del Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de

Código seguro de verificación: **GSFCQOEPMOR403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL
Rubricado al ma DIAS RUIE CESAR

/ALCALDE - PRESIDENTE 25-05-2020 13:03:24
/TENIENTE ALCALDE CON DEDICACION 25-05-2020 08:10:36

Contiene 2
firmas digitales



	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Nº EXPTE.

alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se ha iniciado un proceso de reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y del contacto social establecidas mediante el citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Por su parte, el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por que se establece una nueva prórroga hasta las 00.00 horas del 7 de junio de 2020, declara en su exposición de motivos “Ahora bien, la prórroga que se establece en este real decreto solamente contempla el mantenimiento de las restricciones a la libre circulación estrictamente indispensables para alcanzar el fin perseguido, en atención a la distinta situación en que se encuentren las distintas unidades territoriales.”

El anexo de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad (modificado por la Orden SND 414/2020, de 16 de mayo) incluye entre las unidades territoriales a las que resulta de aplicación la provincia de Granada.

La reducción gradual en las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad derivadas de la declaración del estado de alarma, constituyen motivo suficientes para dejar sin efecto la suspensión y recuperar la normal aplicación de la Ordenanza municipal antes del levantamiento definitivo del estado de alarma.

A la vista de lo anterior, se eleva al Sr. Alcalde la siguiente propuesta de resolución:

1º.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía 16 de marzo de 2020, y en consecuencia, levantar la suspensión de la aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de vías de estacionamiento limitado en todas las vías urbanas del municipio afectadas por dicha Ordenanza, desde las 00:00





horas del lunes 1 de junio de 2020.

2º.- Comunicar el presente al Cuerpo de Policía Local de Granada, al área de Movilidad y al concesionario.

3º.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

4º.- Publicarlo para general conocimiento de todos los ciudadanos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada.”

Al amparo de lo dispuesto en el art. 124.4 h) Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional Única de la Ordenanza Municipal Reguladora de vías de estacionamiento limitado,

HE RESUELTO:

1º.- Dejar sin efecto el Decreto de Alcaldía 16 de marzo de 2020, y en consecuencia, levantar la suspensión de la aplicación de la Ordenanza Municipal Reguladora de vías de estacionamiento limitado en todas las vías urbanas del municipio afectadas por dicha Ordenanza, desde las 00:00 horas del lunes 1 de junio de 2020.

2º.- Comunicar el presente al Cuerpo de Policía Local de Granada, al área de Movilidad y al concesionario.

3º.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

4º.- Publicarlo para general conocimiento de todos los ciudadanos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada.

Granada, en la fecha abajo indicada.

EI ALCALDE

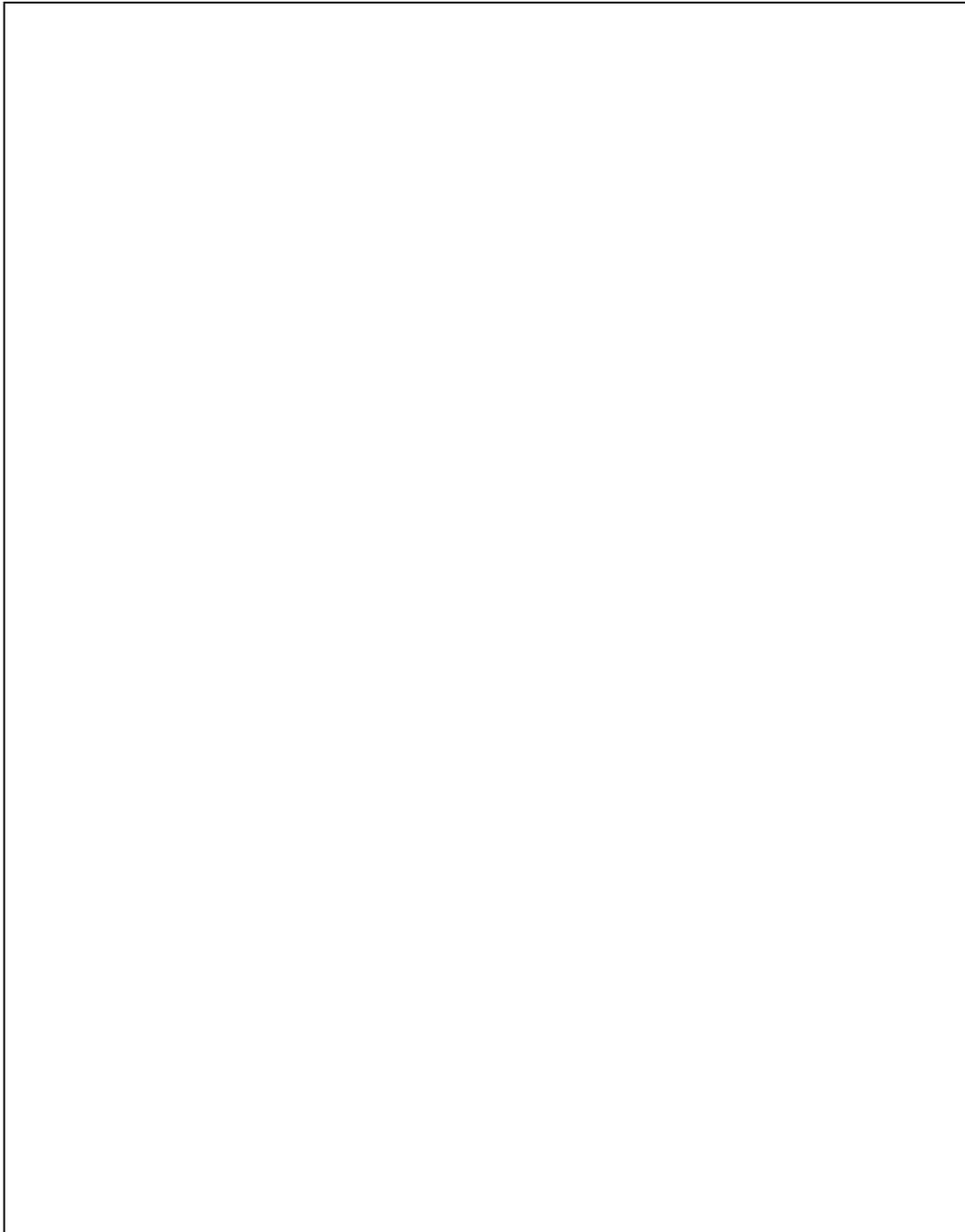
(Firmado electrónicamente)





AYUNTAMIENTO
DE
GRANADA

Nº EXPTE.



Código seguro de verificación: **GSFCQEPMOR403R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por SALVADOR GARCIA LUIS MIGUEL
Rubricado al ma DIAS RUIE CESAR

/ALCALDE - PRESIDENTE
/TENIENTE ALCALDE CON DEDICACION

25-05-2020 13:03:24
25-05-2020 08:10:36

Contiene 2
firmas digitales

